



ES COPIA AUTENTICADA

ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

13 MAR. 2014

Resolución Directoral

Lima, **13 de marzo de 2014**

N° 091-2014-EF/43.01

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2014-EF/43.01 se aprobó la Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2014;

Que a fin de implementar medidas de seguridad, es necesario modificar el numeral 5.6 e incluir un párrafo en el numeral 5.8.4 de la Directiva para la Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el año fiscal 2014, en lo referente a la automatización del Libro Auxiliar Estándar de Caja Chica (sistema informático), que permita entre otras características, alertar sobre el registro duplicado de comprobantes de pago, obtener saldos de manera automática, generar reportes para la Rendición de Cuenta de Caja Chica, generar usuario y contraseña para cada uno de los responsables titulares y suplentes encargados del manejo de la Caja Chica, lo que permitirá minimizar los riesgos asociados a este proceso y garantizar la transparencia e integridad de la rendición de cuenta;

Que por tratarse de acciones pendientes para la implementación de recomendaciones del informe N° 002-2014-EF/42.02 emitido por el Órgano de Control Institucional, que contiene el seguimiento de medidas correctivas y de procesos judiciales, periodo: Enero – Diciembre 2013, con relación al Informe N° 008-2013-2-0001, Memorando de Control Interno "Examen Especial al Proceso de Administración de Fondos de Caja Chica", periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, resulta necesario proceder a la modificación de la Directiva para la Administración de Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas Año 2014;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Modificar el numeral 5.6 de la Directiva para el Administración de la Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2014, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"Los encargados de las Cajas Chicas registraran los documentos que sustentan los gastos, en el Libro Auxiliar Estándar (Formato N° 5) a través del aplicativo de Caja Chica, en forma permanente y conforme son pagados, de manera ordenada y detallada".

"El Libro Auxiliar Estándar deberá contener en el primer folio la correspondiente Acta de Apertura firmada por los responsables (Titulares y Suplentes) de la Caja Chica y por el Jefe de la Oficina de Tesorería de la OGARH; los folios siguientes pre numerados (Hojas en Blanco) serán visados por el Jefe de la Oficina de Tesorería)".



ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTICULO 2°.- incluir en el siguiente párrafo en el numeral 5.8.4 de la Directiva para la Administración de Caja Chica en el Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2014, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

"para determinar los saldos en el Libro Auxiliar Estándar de Caja Chica, es obligación de los Administradores de Caja Chica de Lima y Provincias (Titulares y Suplentes) la utilización del aplicativo de Caja Chica, que será instalado por la Oficina General de tecnología de la Información, cuya capacitación estará a cargo de la Oficina de Tesorería y de la mencionada Oficina general".

ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe) Regístrese y comuníquese.





ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración y Recursos Humanos